



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 190/2020**  
**Bahía Blanca, 15 de julio de 2020**

**VISTO**

El contenido de la Resolución DDCCS 056/20, sobre el proyecto de actividades formativas y sumativas de la carrera de Medicina, en el contexto del Covid-19.

El contenido de la Resolución DCS 158/20, que ratifica la Resolución DDCCS 056/20.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el docente Christian Gatti, coordinador de la Unidad 12, presentó una solicitud para la excepción a la Resolución DDCCS 056/20;

Que, según lo manifestado por el docente no se han identificado déficits en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, durante el cursado de la unidad;

Que según lo expresado por el docente, se cumplió con los objetivos y conocimientos de la guía presentada en este contexto y se llevaron a cabo sin dificultades todas las actividades de grupo grande planteadas y las clases de ABP y TT realizadas cumpliendo el cronograma establecido;

Que la docente indica que el ECI de la unidad se tomó con software Filomena el día 26 de junio, y de ellos, sólo 3 deben realizar la remediación;

Que de acuerdo a lo planteado por el coordinador, ha consultado a todo el grupo planificador sobre la futura carga de notas, y han estado de acuerdo que la unidad cumplió con todo lo establecido en tiempo y forma y por tal motivo solicita la excepción a la resolución DCS 056/20 para la carga de notas de aquellas personas que aprobaron las 3 instancias (TT, ABP, ECI) como promocionada;

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de julio;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar una excepción a la Resolución DDCCS 056/20 al coordinador de la Unidad N° 12 “Sistema Nervioso y Comportamiento Humano” para poder calificar a los estudiantes con promoción y evitar demoras en sus correlatividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la docente y cumplido, publíquese en los medios oficiales del DCS.

Med. PADLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. GERMAN RAMALLO  
VICEDECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD